
 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Administrativa		
	Subproceso: Gestión de Servicios Administrativos		
	FORMATO: DECRETO		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GSA-07	Página: 1 de 6

**DECRETO No. 142 DE 2024
(DICIEMBRE 23 DE 2024)**



**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS TASAS Y DERECHOS A COBRAR
POR LOS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL MUNICIPIO DE
CAMPOALEGRE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES**



EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAMPOALEGRE – HUILA
En uso de sus atribuciones legales y

Que, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 32-7 de la ley 136 de 1994, Artículo 28 de la ley 105 de 1995 y el artículo 428 del Acuerdo municipal 019 de 2016 y

CONSIDERANDO:

- ✦ Que conforme a lo establecido en artículo 95 de la Constitución, numeral 9, son deberes de la persona y del ciudadano, contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad.
- ✦ Que el Artículo 32, numeral 7 de la ley 136 de 1994, autoriza a los concejos municipales para establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas de conformidad con la Ley.
- ✦ Que el consejo de Estado en sus pronunciamientos sobre las facultades impositivas de las entidades territoriales ha expresado, que los concejos municipales pueden delegar en las autoridades municipales la reglamentación y fijación de las tarifas tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes “como recuperación de los servicios que les preste o participación en los beneficios que les proporcionen”.
- ✦ Que el Concejo Municipal con la expedición del Acuerdo 019 de 2016 y sus modificaciones, mediante el cual se adopta el Estatuto tributario para el Municipio de Campoalegre, facultó al Alcalde Municipal para que expida y reglamente el proceso de liquidación y cobro en valores expresados en Unidades de valor tributario UVT de las rentas contractuales para arrendamientos. Alquileres de maquinaria y equipos, multas, fotocopias. Formularios, Publicaciones y otros servicios de la administración municipal, así como para las demás especies que deben regularse y tendientes a la recuperación de gastos en que incurre la administración, previa verificación de precios de mercado, la cual podrá ajustarse periódica o anualmente según las exigencias en los cambios de los costos de los servicios.

PROYECTADO POR: 	REVISADO POR:	APROBADO POR: 
NOMBRE: Erika Guarnizo Rodríguez	NOMBRE: Laura Kamilla González Calimán	NOMBRE: Víctor Ramón Vargas Salazar
CARGO: Asesor Contable	CARGO: Secretaria Hacienda Municipal	CARGO: Alcalde Municipal

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Administrativa		
	Subproceso: Gestión de Servicios Administrativos		
	FORMATO: DECRETO		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GSA-07	Página: 2 de 6

Que, en virtud a lo anterior,



DECRETA



ARTICULO PRIMERO: Establecer las diferentes tarifas a las tasa y derechos a cobrar por la Administración Municipal, por cada uno de los servicios que se prestan en sus diferentes dependencias, los cuales serán cobrados en unidades de valor tributario UVT, tal cual lo establece el artículo 428 del acuerdo 019 de 2016 y sus modificaciones; y sobre la base que dependa su cobro.

PARAGRO PRIMERO: El valor de la UVT para la vigencia fiscal de 2024 es de **CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$49.799)**, en concordancia con la **resolución 000193 del 4 de diciembre del 2024**, emitida por la Dirección de Impuestos Y aduanas Nacionales Dian.

ARTICULO SEGUNDO: Derechos por los servicios prestados por la secretaria de planeación Municipal:

CONCEPTO	TARIFA	
	EN PESOS	UVT
1. Certificados de uso de suelo.	\$ 15,000	0.3
2. Intervenciones y ocupación temporal del espacio público por metro cuadrado Dia o fracción de ocupación.	\$ 20,000	0.41
3. Rotura y excavaciones en terreno destapado por metro.	\$ 6,000	0.13
4. Rotura y excavaciones en terreno cementado por metro.	\$ 41,000	0.82
5. Rotura y excavaciones en terreno asfaltado por metro.	\$ 61,000	1.23
6. Viabilidad planes parciales.	\$ 1,215,000	24.39
7. Revisión planes parciales.	\$ 1,215,000	24.39
8. Tasa de nomenclatura Urbana.	\$ 41,000	0.82
9. Englobe o desenglobe.	1% (avalúo catastral de predio)	
10. Certificado de expedición licencias de construcción.	\$ 41,000	0.82

PROYECTADO POR: 	REVISADO POR:	APROBADO POR: 
NOMBRE: Erika Guarnizo Rodriguez	NOMBRE: Laura Kamilla González Calimán	NOMBRE: Víctor Ramón Vargas Salázar
CARGO: Asesor Contable	CARGO: Secretaria Hacienda Municipal	CARGO: Alcalde Municipal

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Administrativa		
	Subproceso: Gestión de Servicios Administrativos		
	FORMATO: DECRETO		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GSA-07	Página: 3 de 6

11. Demolición de obras no autorizadas -Valor hora equipos y funcionarios incrementados en el 30%.

12. tasa por uso de maquinaria así:


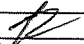
CONCEPTO	TARIFA	
	EN PESOS	UVT
Hora motoniveladora	\$ 196,000	3.94
Hora Retroexcavadora	\$ 196,000	3.94
Hora vibro compactador	\$ 196,000	3.94
Hora Retroexcavadora sobre oruga	\$ 258,000	5.18
Día de mezcladora	\$ 98,000	1.97
Km viaje volqueta	\$ 5,000	0.10
Servicio bus escolar	\$ 47,000	0.94
Servicio bus escolar universitarios Neiva, por alumno.	\$ 5,000	0.1
Alquiler de bus para otras actividades	De acuerdo con tarifas por empresas transportadoras	



PARÁGRAFO PRIMERO: La autorización que se otorgue para la rotura de vías debe igualmente contemplar la obligación de reparar y dejar la vía o espacio público en iguales o mejores condiciones a las encontradas al momento de la intervención en un término de Diez (10) días calendario.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el otorgamiento del permiso de ocupación de vía o espacio público, deberá estimarse anticipadamente por el solicitante el número de días y sobre este cancelar el valor correspondiente, sin perjuicio de que la Administración verifique el cumplimiento de los días solicitados. Si el solicitante requiere mayor número de días, deberá solicitar la extensión del permiso antes del vencimiento, en caso contrario, los días adicionales no autorizados se cobrarán con un recargo del 30% del valor diario establecido.

Los mismos procedimientos se aplicarán para la publicidad exterior visual, pancartas o pasacalles y se cobrara las tarifas establecidas en el Acuerdo No 019 de 2016 estatuto tributario de Campoalegre.

Para la publicidad exterior visual, distinta contemplada como avisos y tableros de los establecimientos de comercio, inferior a 8 metros cuadrados, previo permiso otorgado por

PROYECTADO POR: 	REVISADO POR:	APROBADO POR: 
NOMBRE: Erika Guarnizo Rodríguez	NOMBRE: Laura Kamilla González Calimán	NOMBRE: Víctor Ramón Vargas Salazar
CARGO: Asesor Contable	CARGO: Secretaria Hacienda Municipal	CARGO: Alcalde Municipal

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nít. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Administrativa		
	Subproceso: Gestión de Servicios Administrativos		
	FORMATO: DECRETO		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GSA-07	Página: 4 de 6

la secretaria de planeación Municipal deberá cancelarse el valor de 12 UVT, es decir, \$598.000 por el periodo de un año.



Para las vallas publicitarias cuyo periodo de fijación sea inferior a un año, la tarifa se aplicará en proporción al número de meses que permanezcan fijadas.



PARÁGRAFO TERCERO: Si el retiro de las vallas, avisos o pasacalles debe ser adelantado por la administración se cobrará a título de sanción equivalente a \$395.000 equivalente a 7.94UVT, más los costos definidos pen el presente Decreto por funcionario y equipos utilizados, incrementados en un 30%.

PARÁGRAFO CUARTO: Todo certificado expedido por la oficina de planeación deberá estar a paz y salvo por concepto de impuesto predial.

ARTICULO TERCERO: Tasas por el usufructo de los locales internos y externos de la plaza de mercado y pabellón de carnes:

AÑO	RAN	NOMBRE	TARIFA	
			EN PESOS	UVT
2025	0	Tarifas	24,000.0	0.48
2025	1	Viveres a y b	51,000.0	1.03
2025	2	Frutas y varios	42,000.0	0.84
2025	3	Tomate y picado	31,000.0	0.63
2025	4	Granero a y b	95,000.0	1.91
2025	5	Cocina	48,000.0	0.97
2025	6	Comestibles envueltos mote empanadas arepas	31,000.0	0.62
2025	7	Comestibles pan	36,000.0	0.73
2025	8	Local externo a, b ,c ,d, e, f	50,000.0	1
2025	9	Local Externo g, h, i	67,000.0	1.34
2025	10	Local externo j y k.	207,000.0	4.15
2025	12	Local externo l y m	240,000.0	4.81
2025	14	Local externo n y o	273,000.0	5.48
2025	16	Local externo p	334,000.0	6.71
2025	17	Bodega a	122,000.0	2.44
2025	18	Baños	31,000.0	0.62
2025	19	Caseta parque principal	96,000.0	1.93

PROYECTADO POR: 	REVISADO POR:	APROBADO POR: 
NOMBRE: Erika Guarnizo Rodríguez	NOMBRE: Laura Kamilla González Calimán	NOMBRE: Víctor Ramón Vargas Safazar
CARGO: Asesor Contable	CARGO: Secretaria Hacienda Municipal	CARGO: Alcalde Municipal

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nít. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Administrativa		
	Subproceso: Gestión de Servicios Administrativos		
	FORMATO: DECRETO		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GSA-07	Página: 5 de 6

2025	20	Carne de cerdo y res	92,000.0	1.84
2025	21	Viseras de pollo y pescado	82,000.0	1.65

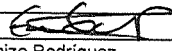

ARTICULO CUARTO: Tasas por servicios y derechos en el cementerio municipal.



CONCEPTOS	TARIFA	
	EN PESOS	UVT
Bóveda de un servicio o jardinera	\$ 65,000	1.31
Bóveda de dos servicios	\$ 86,000	1.72
Bóveda de tres servicios	\$ 120,000	2.40
Bóveda de cuatro servicios	\$ 130,000	2.62
Bóvedas adicionales	\$ 36,000	0.72
Arrendamientos Bóveda 5 años	\$ 481,000	9.65
Inhumación y permanencia tierra 4 años	\$ 275,000	5.52
Inhumación y permanencia tierra 2 años mayores de 0 y menores de 7.	\$ 126,000	2.53
Inhumación y permanencia en tierra jardinera por 3 años de niños mayores de 7 y menores de 14 años.	\$ 158,000	3.18
Inhumación en propiedad particular	\$ 84,000	1.69
Sacada de restos adultos	\$ 171,000	3.43
Prorrogas por año adicional en bóvedas.	\$ 109,000	2.19
Osarios	\$ 885,000	17.77
construcción o remodelación bóvedas o jardineras de propiedad	\$ 62,000	1.25

PARÁGRAFO PRIMERO: Se prestará el servicio en el cementerio Municipal, previo pago realizado y soportado en la tesorería general.

ARTICULO QUINTO: Tasas por ocupación de espacio público e inmuebles municipales.

CONCEPTOS	TARIFA	
	EN PESOS	UVT
Local centro cultural primer nivel (Por evento)	\$ 178,000	3.57
Local centro recreacional (Por evento)	\$ 178,000	3.57
Local centro cultural segundo (Por evento)	\$ 291,000	5.85
Local externo centro cultural (Por evento)	\$ 757,000	15.20

PROYECTADO POR: 	REVISADO POR:	APROBADO POR: 
NOMBRE: Erika Guarnizo Rodríguez	NOMBRE: Laura Kamilla González Calimán	NOMBRE: Víctor Ramón Vargas Salazar
CARGO: Asesor Contable	CARGO: Secretaria Hacienda Municipal	CARGO: Alcalde Municipal

 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Administrativa		
	Subproceso: Gestión de Servicios Administrativos		
	FORMATO: DECRETO		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GSA-07	Página: 6 de 6

Centro docentes rurales (Por evento)	\$ 26,000	0.53
Otros inmuebles diferentes a los anteriores (Por evento)	\$ 23,000	0.47
Actividades ocasionales por metro	\$ 23,000	0.47
Tiempo de ferias por metro.	\$ 50,000	1
Ocupación con postes, redes eléctricas, teléfono, tv cable por día	\$ 5,500	0.11

ARTICULO SEXTO: Derechos por los servicios y formularios suministrados por la Secretaria de Hacienda Y Tesorería y otras dependencias.

CONCEPTOS	TARIFA	
	EN PESOS	UVT
Especies	\$ 15,000	0.3
Paz y salvos municipal	\$ 15,000	0.3
Factura Cobro impuestos	\$ 5,000	0.1
Certificaciones	\$ 15,000	0.3
Fotocopias	\$ 350	xxx

PARÁGRAFO PRIMERO: Toda certificación tendrá validez junto con la cancelación del recibo universal.

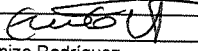
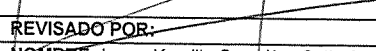

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo servicio que se requiera deberá ser cancelado en los bancos asignados para el recaudo del tributo; Queda totalmente prohibido que funcionarios y/o contratistas reciban dinero.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Decreto rige a partir del primero (1) de Enero de Dos Mil veinticinco (2025), y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de Campoalegre Huila, el día veintitrés (23) del mes Diciembre del año 2024.


VICTOR RAMON VARGAS SALAZAR
 Alcalde Municipal

PROYECTADO POR: 	REVISADO POR: 	APROBADO POR: 
NOMBRE: Erika Guarnizo Rodriguez	NOMBRE: Laura Kamilla González Calimán	NOMBRE: Víctor Ramón Vargas Salazar
CARGO: Asesor Contable	CARGO: Secretaria Hacienda Municipal	CARGO: Alcalde Municipal